

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

JGT/IMYJ/mezu.-

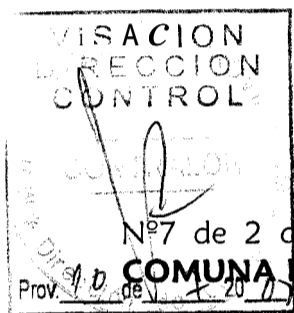
PROVIDENCIA, 11 JUL. 2003

Nº 5 / VISTOS: Lo establecido en los artículos 3, 4, 158, 159, 163 y 164 de la Ley Nº18.290, Ley de Tránsito, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 3 letra a), 4 letra h), 5 letras c) y d), 12, 63 letra i), 65 letra j) y 79 letra b) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La Ordenanza sobre Estacionamiento de Taxis en la Comuna, aprobada con el Nº7 de 2 de Septiembre de 1997.-

2.- La necesidad de modificar la Ordenanza señalada en el número precedente.-

3.- El Acuerdo Nº473 adoptado en Sesión Ordinaria Nº79 de fecha 8 de Julio de 2003, del Concejo Municipal.



**ORDENANZA:**

1.- Modifícase el Artículo 6º de la Ordenanza Nº7 de 2 de Septiembre de 1997, sobre **ESTACIONAMIENTO DE TAXIS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA**, en el sentido de agregar el siguiente inciso:

"En caso que la Municipalidad por cualquier causa o motivo pusiere término a la respectiva autorización para el paradero o estacionamiento reservado, el dueño del vehículo, una vez notificado de tal medida, deberá devolver a la Municipalidad el autoadhesivo y tarjeta que le fueron otorgados en su oportunidad.

El no cumplimiento de esta obligación dará derecho a la Municipalidad para aplicar las sanciones a que se refiere el artículo 10º de la presente Ordenanza."

2.- En todo lo demás continúa vigente la Ordenanza Nº7 de 2 de Septiembre de 1997.-

3.- Publíquese en el Diario Oficial y en extracto en un diario de mayor circulación de la Comuna.-

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese.

**CRISTIAN LABBE GALILEA  
ALCALDE**

**JOSEFINA GARCIA TRIAS  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL**

**Distribución:**

A todas las Direcciones  
Secretaría Municipal  
Archivo